

ACTA DE GRUPO MIXTO DE TRABAJO (GMT) PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN (DESTINO-INNOVACIÓN II) DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES, APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021

En la localidad de **Cáceres**, siendo **las 12,30 horas del día 27 de julio de 2022**, se reúnen los representantes del Centro de Empleo Cáceres I y de la entidad promotora Universidad Popular Excmo. Ayto. Cáceres al objeto de constituir el Grupo Mixto de Trabajo (en adelante, GMT) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto DESTINO-INNOVACIÓN II, en la localidad de Cáceres

Especialidades:

1/ PROGRAMADOR DE APLICACIONES DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS CON TECNOLOGÍA WEB

Nivel de la Especialidad: Nivel 3 con certificado de profesionalidad

2/ ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA TELEVISIÓN ON LINE

Nivel de la Especialidad: Nivel 3 con certificado de profesionalidad

3/ INSTALDOR Y MANTENEDOR DE SISTEMAS DIMÓTICOS E INMÓTICOS

Nivel de la Especialidad: Nivel 2 con certificado de profesionalidad

Número total de Alumnos: 45 (15 alumnos por especialidad)

Localidad de procedencia del alumnado: Cáceres

El presente GM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a	MARIA JOSÉ FERNANDEZ GIL	Representante SEXPE
Secretario/a	JUAN JESÚS MORÁN LÓPEZ	Representante SEXPE
Vocal	JOAQUÍN VILÁ RAMOS	Representante de la U.POPULAR
Vocal	TERESA CARRIEDO ARROYO	Representante de la U.POPULAR

dando cumplimiento, de esta manera, a lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN de 26 de noviembre de 2020, se constituye un Grupo Mixto de Trabajo formado por dos miembros de la entidad promotora y dos miembros del Centro de Empleo Cáceres I, a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - APROBAR LAS FUNCIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GMT

A.- Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.

- Para la válida constitución del GMT, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requiere la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

- Se acuerda designar a D. Juan Jesús Morán López como secretario del Grupo mixto.

- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.

B.- Funciones del GMT:

- 1 - Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
- 2 - Determinar el procedimiento de selección del alumnado trabajador.
- 3 - Realizar la selección del alumnado-trabajador.

SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR

1. Cronología

- Aprobación/publicación de las bases del proceso de selección.
- La Universidad Popular presentará las ofertas de empleo el día 28 de julio de 2022, una por cada una de las 3 especialidades en el Centro de Empleo de Cáceres I.

- Sondeo de demandantes y confirmación de su aceptación/rechazo a participar.
- Baremación y ordenación de los demandantes que han confirmado su participación en el proyecto por parte del Centro de Empleo de Cáceres I.
- Selección de los alumnos-trabajadores por parte del GMT.
- Contratación de los alumnos-trabajadores por la Universidad Popular Excmo. Ayto. Cáceres el día **01/10/2022**.

2. Sondeo y confirmación de los candidatos de su participación en el proyecto.

- Sondeo de personas desempleadas demandantes de empleo

- El Centro de Empleo Cáceres I realizará el sondeo o los sondeos necesarios entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso dentro de su ámbito territorial de búsqueda.
- Al tratarse de un proyecto cuyas especialidades son conducentes a la obtención de 2 certificados de profesionalidad de nivel 3, y 1 certificado de profesionalidad de nivel 2, se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos que figuran en el apartado 4 de las Bases del proceso de selección.
- El requisito de formación se valorará por la formación acreditada en el historial de demanda.

- Comunicación y/o notificación a las personas demandantes resultantes del sondeo

El GMT comunicará y/o notificará a las personas resultantes del sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso (SMS, correo electrónico, correo ordinario, y/o correo certificado) que deberán acudir al Centro de Empleo Cáceres I para firmar la aceptación o renuncia a participar en el proceso selectivo (Anexo IV de las bases del proceso).

En dicho documento, si el candidato está interesado en más de una especialidad formativa deberán establecer el orden de preferencia de acceso a las mismas y de no establecer ninguna preferencia se entenderá que la preferencia es por el orden en que aparecen en el documento. (Anexo IV de las bases de selección).

Si el candidato no estuviera interesado en alguna de ellas deberá especificarlo en dicho documento.

Si el candidato no estuviera interesado en ninguna de ellas deberá especificarlo, marcando la casilla "Renuncia a participar"

Los interesados deberán presentar dicho documento en el Centro de Empleo Cáceres I o en la Universidad Popular de Cáceres, en cualquiera de sus respectivos registros, **hasta el día 16 de agosto de 2022**, inclusive.

La Universidad Popular al finalizar el período de presentación de estos documentos dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones y rechazos que haya recibido.

3. Preselección de personas candidatas

A. Baremación de las solicitudes presentadas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo Cáceres I procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los datos que obren en el historial de la demanda del SISPE y conforme a los criterios de valoración recogidos en el Anexo III, que se adjunta a estas bases.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

Asimismo, se podrá realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación en alternancia, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a seis meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y aprendizaje (antiguo contrato formativo) o de formación en alternancia para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo siempre que hayan obtenido la titulación correspondiente; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

El Centro de Empleo Cáceres I ordenará y baremará las personas pre-candidatas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

Grupo Primero. Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que,

habiendo participado, los mismos hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se aplicará el baremo que se indica en el Anexo III según la formación exigida en el nivel correspondiente.

Grupo Segundo. Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se aplicará el baremo que se indica en el Anexo III según la formación exigida en el nivel correspondiente.

A estos efectos, se consideran "demandantes que han participado" a todas las personas que iniciaron el programa de formación en alternancia con el empleo, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

B. Elaboración de listados provisionales de personas preseleccionadas

Se elaborará un listado provisional por cada especialidad formativa, en el que figurarán:

- las personas baremadas (ordenadas por grupo y dentro de estos, por puntuación)
- las no baremadas (en su caso)
- y las personas excluidas, con el motivo de exclusión.

En los listados provisionales no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

Serán motivos de exclusión en esta fase el incumplimiento de la normativa para formalizar un contrato para la formación en alternancia o no haber presentado el documento de aceptación o renuncia.

Los listados provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y del Centro de Empleo Cáceres I.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse en el registro del Centro de Empleo de Cáceres I para que el GMT las estudie.

C. Elaboración de listados definitivos de personas preseleccionadas

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, haciendo mención de las reclamaciones que han sido estimadas o desestimadas.

Estos listados definitivos contendrán el resultado ordenado de precandidatos/as que pasarán a la siguiente fase, siendo seleccionados **un máximo de tres candidaturas por puesto**.

Si en el último puesto se produce empate en la puntuación, quedarán incluidas todas las personas que coincidan en la misma.

Los listados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y del Centro de Empleo Cáceres I, indicando el día, hora y lugar de presentación para la realización de la entrevista personal.

4. Selección.

1. Entrevista personal.

Se realizará una única entrevista para todas las especialidades formativas, de acuerdo con una estructura y guión comunes.

Se ponderarán aspectos tales como los conocimientos previos relacionados con la formación teórica o el interés en la concreta formación teórica, la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

La nota mínima para superar la entrevista será de 5 puntos.

Aquellos candidatos que no superen la entrevista quedarán excluidos del proceso de selección.

El GMT designará equipos de selección, compuestos por igual número de miembros por parte del SEXPE que de la Entidad promotora para llevar a cabo la entrevista personal de los alumnos trabajadores.

Estos equipos de selección resolverán las posibles incidencias que surjan durante el desarrollo de esta prueba.

2. Puntuación Final.

La puntuación final será la resultante de aplicar a la puntuación obtenida en el baremo y en la entrevista la siguiente ponderación:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

Puntuación Final: (puntuación baremo*0,3) + (puntuación entrevista*0,7)

Con el resultado de la puntuación final se confeccionará una relación de personas candidatas para el acceso a cada proyecto formativo.

En caso de empate en el resultado anterior (baremo+entrevista), se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1º. Las personas pertenecientes al Grupo 1.
- 2º. Dentro de cada grupo, mayor puntuación obtenida en la fase de baremo.
- 3º. Si persiste el empate, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el apartado primero del Anexo III (Baremación), seguido del apartado segundo y finalmente del tercero de dicho Anexo.
- 4º. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

3. Publicación de listados definitivos

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad se harán públicos en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y del Centro de empleo Cáceres I, estableciéndose un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para presentar las reclamaciones oportunas en el registro del Centro de empleo de Cáceres I.

Las reclamaciones serán revisadas por el GMT y una vez atendidas, se publicarán los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad, con mención, en su caso, de los motivos de estimación o no de las reclamaciones presentadas,

4.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.

Si se produjeran vacantes en el proyecto en alguna de las especialidades, se procederá como sigue:

1.-En primer lugar, se comprobará mediante sondeo si existen demandantes en el Centro de empleo Cáceres I, que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.

2.-Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo a la mayor brevedad posible.

3.-Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 5 y 6 de la Instrucción de 22 de junio de 2022 de la Dirección General de Calidad en el Empleo.

5. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

- El GMT comunicará al Centro de empleo Cáceres I las actas y resultados del proceso selectivo.
- La Universidad Popular efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.
- Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En Cáceres a 27 de julio de 2022

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA



Fdo: María José Fernández Gil

EL SECRETARIO



Fdo: Juan Jesús Morán López

VOCAL

Firmado digitalmente por
VILA RAMOS
JOAQUIN - VILA RAMOS
DNI JOAQUIN - DNI
80054133B 80054133B
Fecha: 2022.07.28
12:38:39 +02'00'

Fdo: Joaquín Vilá Ramos

VOCAL

Firmado digitalmente por
CARRIEDO
ARROYO CARRIEDO ARROYO
MARIA MARIA TERESA -
TERESA - DNI DNI 06969343K
06969343K Fecha: 2022.07.28
12:30:30 +02'00'

Fdo. Teresa Carriedo Arroyo